UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS

RESOLUCIÓN Nº: 275/26

30 de octubre de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Docente adjunto de la carrera para el Departamento de Alimentos para el área de Ciencia, Procesamiento y Tecnología de Lácteos por 40 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Profesora Adjunto en el Área de Análisis Químico, Físico y Sensorial de Lácteos en memorando de fecha 29/10/2026, surge la necesidad de la contratación de un Docente adjunto de la carrera para el Departamento de Alimentos para el área de Ciencia, Procesamiento y Tecnología de Lácteos.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Departamento de Alimentos, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 30 de octubre de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un

Docente adjunto de la carrera para el Departamento de Alimentos para el área de Ciencia, Procesamiento y Tecnología de Lácteos por 40 horas semanales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio Nº 65/24 del 6 de febrero de 2024;

LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado interno de un Docente adjunto para el área de Ciencia, Procesamiento y Tecnología de Lácteos del Departamento de Alimentos por 40 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Tomás López, Nora Techeira, Lucía Grille y como Suplente Rocío Martínez.

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.

DR. TOMÁS LÓPEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Llamado interno
DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS
LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LÁCTEOS

Docente Adjunto en el Área de Ciencia, Procesamiento y Tecnología de Lácteos

El departamento de Alimentos para la carrera Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos realiza el llamado de postulantes para el registro docente en el área que se describe a continuación, la cual se brinda en el Instituto Tecnológico Regional Oeste, en la ciudad de La Paz, Colonia.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

El área de Ciencia, Procesamiento y Tecnología de Lácteos es una rama de la ingeniería que constituye un pilar importante en la formación de los estudiantes de la Licenciatura ya que aporta conocimientos y herramientas fundamentales para el estudiante. Se centra en la química, procesamiento producción y fabricación de todos los productos lácteos, incluida la leche. Involucra además aspectos vinculados a su almacenamiento, envasado, distribución y transporte. Las unidades curriculares afines son impartidas en todo el trayecto académico de la carrera e incluyen: Procesos para la industria láctea I y II; Tecnología de Lácteos I y II; Química de leche y productos lácteos I y II; Introducción a la Ciencia y Tecnología de Lácteos; Producción de Industrias Lácteas.

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES CURRICULARES

Introducción a ciencia y tecnología de lácteos: Se trata de una unidad donde se abordan de forma preliminar los conceptos fundamentales vinculados a la ciencia y tecnología de lácteos, con énfasis en las tecnologías de elaboración de los principales productos lácteos tradicionales.

Producción en industrias lácteas: Unidad curricular donde los estudiantes desarrollan competencias procedimentales vinculadas a la elaboración de productos lácteos tradicionales a escala de planta piloto.

Procesos para la industria láctea I: En esta unidad se abordan El objetivo del curso es que el estudiante se familiarice con los principales procesos que ocurren en la industria láctea, dominando sus etapas principales y la teoría que las sustenta. Unidad teórica con componentes prácticos en laboratorio o planta piloto según corresponda.

Procesos para la industria láctea II: El curso continúa el estudio de los principales procesos que ocurren en la industria láctea, iniciado en Procesos para la Industria Láctea I. Unidad teórica con componentes prácticos en laboratorio o planta piloto según corresponda.

Tecnología de productos lácteos I: Este curso busca que el estudiante conozca y comprenda las diferentes tecnologías que se utilizan en la elaboración de las diferentes variedades de quesos existentes a nivel mundial. Unidad teórica con componentes prácticos en laboratorio o planta piloto según corresponda.

Tecnología de productos lácteos II: Este curso busca que el estudiante conozca y comprenda las diferentes tecnologías que se utilizan en la elaboración de derivados lácteos a nivel mundial. Unidad teórica con componentes prácticos en laboratorio o planta piloto según corresponda.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Contratación de un (1) Docente Adjunto para el Área de Ciencia, Procesamiento y Tecnología de Lácteos para el Departamento de Alimentos.

Los docentes de plantilla UTEC deberán realizar docencia, investigación y actividades de vinculación con el medio.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañado de una propuesta resumida de cómo abordaría la actividad docente, de investigación y vinculación con el medio para esta área (no más de dos carillas)

FUNCIONES Y TAREAS

a) Docencia

- Realizar docencia de grado y de postgrado en modalidad presencial, híbrida y a distancia a través de actividades de apoyo al aprendizaje activo de los estudiantes, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en las unidades curriculares del Área.

- Participar en las actividades de planificación académica que impulse la Coordinación de la Carrera, así como en el diseño, revisión continua, evaluación y acreditación del Plan de Estudios en lo relativo al Área.
- Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinente, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes, de investigación y vinculación con el medio.
- Guiar y monitorear la actividad de los docentes en la o las unidades curriculares a la/s que sea asignado.
- Sistematizar la experiencia docente con estudiantes respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de la misma, a los efectos de difundirla a nivel nacional o internacional.
- Desarrollar propuestas de proyectos de investigación e innovación educativa, valorando la participación de actores claves del medio local, nacional e internacional.

b) Investigación y Desarrollo
   - Contribuir activamente en las acciones de I+D. Promover la generación de nuevas acciones.
   - Buscar la participación conjunta de actores claves del medio local, nacional e internacional.
   - Realizar las actividades vinculadas a la correcta gestión, ejecución e implementación de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación en los cuales participe.

c) Vinculación con el Medio
   - Contribuir con la Coordinación de la Carrera o la Dirección del Departamento en actividades de vinculación con actores claves del medio, tanto del sector productivo, académico y social en el marco de las políticas institucionales.

d) Gestión
   - Colaborar en la gestión académica de la Carrera.

e) Construcción de capacidades:
   - Contribuir en el desarrollo del equipo docente y de la infraestructura científico tecnológica de la Carrera.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Carrera y/o Departamento, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

SUPERVISIÓN

El cargo implica supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

- Egresados de formación terciaria universitaria en el área de demanda (Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos, en Análisis Alimentario, Ingeniería Alimentaria, Ingeniería Química, Ingeniería Agrónoma, Veterinaria o equivalentes) o formación equivalente.

Se valorará:

- Formación de posgrado en el área del conocimiento solicitado a nivel de maestría o superior.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

A valorar

- Operaciones y tecnologías de elaboración de productos lácteos
- Propiedades fisicoquímicas de la leche y derivados lácteos.
- Inglés: nivel intermedio
- Informática: herramientas google Workspace.
- Plataformas educativas: usuario docente

RESIDENCIA

- Se valorará residencia en la ciudad de La Paz Colonia Piamontesa o en localidades cercanas.

EXPERIENCIA

Excluyente

- Acreditar al menos 2 años de experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria o especialización en el área del conocimiento solicitado.

Se valorará:

- Experiencia profesional en el área de conocimiento a la que se postula.
- Experiencia de al menos 2 años en actividades de vinculación con el medio.
- Acreditar experiencia en la participación de equipos multidisciplinarios.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA TÉCNICA

- Dependerá académicamente del Docente con Funciones de Gestión.
- En lo administrativo dependerá del/de la Director/a del ITR al que esté adscrito o asignado.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

I. 40 horas semanales.
II. Remuneración: $ 145.497 nominales.
III. Desempeñará sus funciones de forma presencial en la sede de La Paz, Colonia del ITR Oeste, en la ciudad de La Paz
IV. Radicación en La Paz, Colonia o en localidades cercanas.
V. Se considerará localidad cercana aquella que implique una distancia de traslado en torno de los 70 km, sujeto a un margen de tolerancia en la medida en que no se afecte lo dispuesto en III), lo cual deberá ser validado por la Dirección de ITR en cada caso

particular. No considerándose localidad cercana aquellas dentro del departamento de Montevideo.

VI. En caso de que implique la mudanza del funcionario, se realizará la firma de un Compromiso de radicación en las condiciones establecidas en este TDR, el mismo deberá ser validado por la Dirección de ITR en cada caso particular. Las compensaciones por desarraigo que se soliciten, podrán ser otorgadas únicamente por el CDC de acuerdo a la normativa vigente.

VII. Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional: en caso de que, por razones de servicio debidamente justificadas, se requiera que la persona deba desempeñar tareas en un lugar distinto a su lugar habitual de trabajo, los gastos asociados serán cubiertos por UTEC mediante el régimen de viáticos, de conformidad con la reglamentación vigente al momento de efectuarse el traslado. En ningún caso corresponderá el pago de viáticos para el traslado hacia el lugar habitual de trabajo."

VIII. Vínculo laboral:

IX. Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)

- Se analizarán y calificarán:
  - Formación académica
  - Conocimientos específicos
  - Experiencia

*En caso de candidatos internos, se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

1. **Entrevista**
   - Se evaluarán los siguientes aspectos:
     - Defensa de la propuesta de abordaje académico
     - Interés por la institución
     - Motivación de la postulación
     - Comunicación
     - Temas generales vinculados al área de conocimientos
     - Trayectoria

- Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. Podrán presentarse al concurso aquellos colaboradores docentes de UTEC independientemente de su categoría docente y tipo de contrato.
2. Teniendo presente las categorías docentes definidas en el Estatuto del funcionario docente de UTEC, no es posible desempeñar dos categorías diferentes en forma simultánea, dentro de una misma área o UC.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central
6. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
7. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
8. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
9. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

10. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto Nº322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca organismo nacional constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
11. PIA DECK podrá emplearse como soporte para el procesamiento y análisis preliminar de los CVs presentados, sin perjuicio de la revisión y validación posterior por parte del tribunal.